PROCESO N° SPCD-MC-087-2021

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: El objeto a desarrollar en virtud de la presente relacion contractual **es : FORTALECIMIENTO DE LA MINERIA ARTESANAL A TRAVEZ DE LA CAPACITACION EN EL MANEJO AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE BAREQUEO EN LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PDET) - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CLÁUSULA 2ª – ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá realizar la ejecución oportuna, integral y conforme a los parámetros exigidos por la Entidad, la ejecución del **FORTALECIMIENTO DE LA MINERIA ARTESANAL A TRAVEZ DE LA CAPACITACION EN EL MANEJO AMBIENTAL EN LOS PROCESOS DE BAREQUEO EN LAS COMUNIDADES NEGRAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMAN (PDET) - DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**

CLÁUSULA 3ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS: las especificaciones técnicas que se desarrollarán en virtud del objeto contractual se cumplirán de acuerdo a lo estipulado en la oferta económica de acuerdo a los valores pactados.

1	**Actividad 1.**	**Capacitar a mineros artesanales en aspectos técnicos, normativos y ambientales**	
Rubro	Mano de Obra Calificada	Profesional del sector minería o a fines, con experiencia en capacitaciones de normatividad minera y ambiental	
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD**
1.1	Conocimiento de la minería artesanal	5	Horas
1.2	Marco Legal (Leyes y reglamentos relacionados con la actividad minera)	6	Horas
1.3	Aspectos Ambientales y de gestión	6	Horas
1.4	Capacitación: Registro Ambiental y Plan de Manejo Ambiental	6	Horas
1.5	Buenas prácticas ambientales	6	Horas
1.6	Desbroce de cobertura vegetal	6	Horas
1.7	Manejo de desechos	5	Horas
1.8	Registros ambientales. Acuerdo transaccional y contrato de operación para mineros artesanales	6	Horas
1.9	Conocimiento de afectación de minería ilegal en Colombia transaccional y contrato de operación para mineros artesanales	6	Horas
1.10	El barequeo, proteger un patrimonio en riesgo	6	Horas

1.11	Desarrollo de la economía sustentable a través del manejo de orfebrería	6	Horas
1.12	Refrigerios para el desarrollo de las capacitaciones	330	Numero
1.13	Auditorio para el desarrollo de las capacitaciones	11	Numero
	Subtotal actividad 1		
2	**Actividad 2**	**Entrega de material para las prácticas de orfebrería**	
Rubro	Materiales	Mineral plata para la realización de trabajo en orfebrería	
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD**
2.1	Materiales de plata	1500	Gramos
	Subtotal actividad 2		

3	**Actividad 3**	**Talleres Teórico - Prácticos para el manejo de orfebrería**	
Rubro	Mano de Obra Calificada	Profesional del sector minería o a fines, con experiencia actividades teórica y prácticas para la manipulación de metales minerales	
No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**UNIDAD**
3.1	Inducción y presentación del tallerista. capacitación motivacional del trabajo independiente	6	Horas
3.2	Orfebrería Fase 1 "Reconocimiento de herramientas de orfebrería"	6	Horas
3.3	Orfebrería Fase 2 "Reconocimiento y preparación del material"	6	Horas
3.4	Orfebrería Fase 3 "Estiramiento de hilos para elaboración de joyas"	6	Horas
3.5	Orfebrería Fase 3.1 "Estiramiento de hilos para elaboración de joyas"	6	Horas
3.6	Orfebrería Fase 4 "Proceso de laminar el materia para elaboración de joyas"	6	Horas
3.7	Orfebrería Fase 4.1 "Proceso de laminar el materia para elaboración de joyas"	6	Horas
3.8	Orfebrería Fase 5 "Grabado tallado cortado y acabado"	6	Horas

3.9	Orfebrería Fase 5.1 "Grabado tallado cortado y acabado"	6	Horas
3.10	Orfebrería Fase 6: "Técnica base para la fabricación de aretes en lamina, argollas y anillos"	6	Horas
3.11	Orfebrería Fase 6.1 "Técnica base para la fabricación de aretes en lamina, argollas y anillos"	6	Horas
3.12	Orfebrería Fase 6.2 "Técnica base para la fabricación de aretes en lamina, argollas y anillos"	6	Horas
3.13	Orfebrería Fase 6.3 "Técnica base para la fabricación de aretes en lamina, argollas y anillos"	6	Horas
3.14	Orfebrería Fase 7 "Técnica base para la fabricación de cadenas argollas seguidas nivel básico"	6	Horas
3.15	Orfebrería Fase 7.1 "Técnica base para la fabricación de cadenas argollas seguidas nivel básico"	6	Horas
3.16	Orfebrería Fase 8 "Limpieza y brillo de la joyas terminada"	6	Horas
3.17	Orfebrería Fase 8.1 "Limpieza y brillo de la joyas terminada"	6	Horas
3.18	Refrigerios para el desarrollo de las capacitaciones	480	Numero
3.19	Auditorio para el desarrollo de las capacitaciones	16	Numero
3.20	Certificaciones para los participantes	30	Numero
	Subtotal actividad 3		

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones:

1.	Cumplir con cada una de las actividades relacionadas en el análisis técnico.
2.	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
3.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato.

4.	Garantizar que las tarifas asignadas son las más favorables para la Entidad y aplicará los descuentos a que haya lugar directamente en la factura y/o cuenta de cobro.
5.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor del Contrato y/o su delegado.
6.	Presentar informes requeridos por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, con los respetivos anexos que lo soportan.
7.	El informe final debe llevar información técnico, financiero y administrativo y los respectivos anexos que evidencien el desarrollo de las actividades.
8.	Socializar y acordar con las personas objeto del proyecto, las metodologías para el desarrollo de las actividades.
9.	Realizar las respectivas capacitaciones cumpliendo con los requisitos solicitados en el plan de inversión. Para tal efecto el contratista deberá aportar un informe, con registro fotográfico y listado de asistencia de las personas capacitadas.
10.	Entregar los debidos insumos, para el desarrollo de las diferentes actividades, los cuales deben encontrarse en condiciones óptimas para el buen desarrollo del proyecto.
11.	Cumplir con los requerimientos logísticos para el desarrollo de las capacitaciones y talleres descritos en el plan de inversión.
12.	Adelantar los trámites administrativos requeridos y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
13.	Adelantar los trámites administrativos requeridos y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
14.	Reportar oportunamente las respectivas eventualidades que se llegasen a presentan en el transcurso de la ejecución del proyecto
15.	Las demás que por ley o contrato le correspondan.

5.2 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta presentada y demás documentos relacionado, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
4	Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
5	Cumplir con el apoyo de equipos con independencia y plena autonomía técnica bajo su responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo, en consecuencia el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo de las obligaciones a su cargo.

6	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los bienes que se solicita.
7	Elaborar y presentar ante el Departamento factura o cuenta de cobro por la entrega realizada.
8	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9	Cumplir con las demandas que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
10	El contratista debe utilizar personal idóneo, calificado, debidamente capacitado y directamente empleado por el Contratista, para ejecutar el Objeto Contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna.
11	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o ciudadanos.
12	En caso de que la actividad contractual, se llegase a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista, este entenderá igualmente que la información relacionada con la ejecución del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente la mismas.
13	Dar a conocer a la entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener en cualquier tiempo le solicite.
14	Constituir las garantías pactadas dentro del contrato en oportunidad
15	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que éste en cualquier momento solicite.

1.5 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

N°	Descripción
1.	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, las facturas presentadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2.	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
3.	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4.	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El Contratista.

5.	Resolver las peticiones presentadas por El Contratista en los términos legales.
6.	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
7.	Ejercer la supervisión del contrato que se suscribe.

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será de **TREINTA MILLONES DE PESOS** (**$25.262.402,21) M/CTE.**

CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será cancelado por el Departamento del Putumayo, de la siguiente manera: Un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, en calidad de anticipo, para lo cual deberá anexar, copia del contrato, documentos de legalización y ejecución del contrato, fotocopia del RUT, documento de identificación del contratista, plan de inversión del anticipo y certificación bancaria. CUENTA SEPARADA: El contratista se obliga a abrir una cuenta bancaria de ahorros separada, a nombre del contrato, para el manejo de los recursos entregados en calidad de anticipo. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán al tesoro departamental y tal evento deberá constar en el acta de liquidación. En el evento que el contratista no alcanzare a amortizar la totalidad del anticipo, la suma adeudada deberá ser reintegrada al Departamento.

Un segundo desembolso del 50% final, una vez ejecutado el 100% del objeto del contrato, previa presentación de la factura comercial, la expedición de la certificación en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción firmado por el supervisor, informe detallado, tabulado y analizado que incluya caracterización de los joyeros beneficiados, registro fotográfico, listados de asistencia de las capacitaciones, talleres y asistencias técnica, facturas comerciales de los insumos y herramientas utilizados en el desarrollo de las actividades del servicio contratado a todo costo.

La Entidad cancelará los valores correspondientes al contratista y respectivos a cada pago como contraprestación del servicio objeto del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la Secretaría de Competitividad y Productividad y esta sea aceptada por la entidad previa certificación del interventor y supervisor del contrato sobre el recibo a satisfacción del servicio y los productos en las condiciones y cantidades exigidas por la entidad.

Las solicitudes de pago deberá estar acompañada de las facturas, soportes correspondientes de los bienes entregados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde

la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y Retención en la Fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota: La Gobernación del Putumayo Sólo pagará al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados.

CLÁUSULA 7ª –GARANTÍA ÚNICA:

Dentro de un plazo de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas de conformidad con el decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.13 y 2.2.1.2.3.1.17.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor entregado	Hasta la liquidación del contrato

Calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 del 2015.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato.	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.13 del decreto 2015
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato
Responsabilidad civil extracontractual.	Conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082/2015 200 SMMLV	Plazo por el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 8ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el municipio de Puerto Guzmán, Putumayo, para todos los efectos se establece como domicilio contractual la ciudad de Mocoa, ubicada en la calle Mocoa calle 8 No. 7 -40 Palacio Departamental de la ciudad Mocoa.

CLÁUSULA 9ª – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificad al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA

NOMBRE: FUNDACION ECOFOREST NIT: 846002476-0 // Representante legal, GIOVANNA DEL PILAR ROJAS SANCHEZ C.C 65.772.667 De Ibagué Tolima
DIRECCION: Carrera Séptima, Numero 10 A Calle 85, Barrio Villa Natalia
TELEFONO: 3115916962
CORREO ELECTRONICO: fundacionecoforest@gmail.com

CLÁUSULA 10ª – SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Productividad y Competitividad Departamental de la Gobernación del Putumayo o quien haga sus veces, quien contará con el apoyo del personal de la SPCD; quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de un Supervisor son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución, y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las Normas tributarias.
3. Suscribir las Actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y pos contractual, sometiendo a consideración del Representante Legal de la Entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar el cumplimiento del contrato por todas partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, en el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaria de Productividad y Competitividad en la Invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.

10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, adoptado mediante Decreto No. 0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA 11ª – PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de TRES (3) MESES, para su ejecución. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución de la misma y previa suscripción del acta de inicio.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y tres meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

CLAUSULA 12ª- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por el o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la Gobernación sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad, ésta podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo.

CLÁUSULA 13ª – PAGO DE ESTAMPILLAS:

El Contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes conforme a la Liquidación que en ese sentido expida la Entidad, aplicando para ello, además de su pago y adhesión, lo establecido en la Ordenanza Departamental No. 766 del 20/05/2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO y el Decreto Departamental No. 0062 del 20/02/2018 - POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECAUDO DE LAS ESTAMPILLAS ADMINISTRADAS POR EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. Ordenanza Departamental 788 del 18 de febrero de 2020, POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 296 DE LA ORDENANZA 766 DEL 20 DE MAYO DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE

RENTAS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del contrato serán asumidos por el Contratista.

CLAUSULA 14ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLÁUSULA 15ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

NOTA: El contratista deberá legalizar el contrato dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la firma electrónica de la minuta.